

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

REF: ACEPTACION DE RIESGOS CEDIDOS
DESDE EL EXTRANJERO POR LAS
COMPAÑIAS DE SEGUROS

SANTIAGO, 17 de julio de 2000

CIRCULAR N° 1.488

A todas las entidades aseguradoras

Esta Superintendencia en uso de sus atribuciones legales, considerando lo establecido en los artículos 4° y 16° del D.F.L. 251, de 1931, y con el objeto de facilitar y esclarecer las operaciones de las compañías de seguros en la actividad de reaseguro de los contratos cedidos desde el extranjero cuyo objeto social así lo contemple, siempre que se trate de seguros sobre riesgos pertenecientes al mismo grupo en que la compañía esté autorizada para operar, y en forma complementaria al giro principal de asegurar que en conformidad a la ley pueden desarrollar estas entidades, ha estimado necesario impartir las siguientes normas e instrucciones mínimas.

I.- Principio de especialidad del giro asegurador y reasegurador

Las compañías de seguros que, hagan uso de la facultad de reasegurar riesgos cedidos desde el extranjero deberán velar por el respeto y aplicación del principio de especialidad del giro asegurador y reasegurador que consagran los artículos 4° y 16° del D.F.L. 251, de 1931, desarrollando preferentemente su giro principal de asegurador directo, el que no podrá en ningún caso ser sustituido o reemplazado por el giro reasegurador.

II.- Manejo de información

En consideración a la especialidad y complejidad del reaseguro, las compañías de seguros que desarrollen las actividades a que se refiere la presente Circular, deberán disponer de los medios necesarios para informar en todo momento acerca de la naturaleza y cuantía de los riesgos aceptados cedidos desde extranjero.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

III.- Contabilización y constitución de reservas.

Sin perjuicio de las normas aplicables a las entidades cedentes en sus países de origen, las compañías de seguros nacionales que acepten riesgos cedidos desde el extranjero deberán ceñirse a la legislación y reglamentación chilena, en especial en lo referido a la contabilización y constitución de reservas técnicas a que de lugar esta aceptación.

IV.- Nota a los estados financieros


Las operaciones de aceptación de riesgos desde el extranjero, deberán detallarse en el Anexo 21 de la Circular N° 1122, para seguros generales, y en nota a los estados financieros con el mismo formato del anexo señalado, para compañías de seguros de vida.

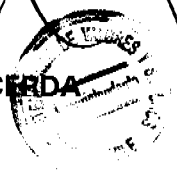
V.- Certificación

En caso de solicitarse por las compañías de seguros interesadas, la Superintendencia certificará que éstas se encuentran legalmente constituidas y que conforme a su objeto o giro social están autorizadas a reasegurar riesgos del grupo pertinente, tanto en Chile como en el extranjero.

Vigencia

La presente Circular empezará a regir a contar de esta fecha.


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

ANEXO 21

ACEPTACIONES DEL EXTRANJERO

Este Anexo debe contener información de reaseguro aceptado, tanto de compañías nacionales como extranjeras, proveniente de riesgos aceptados del extranjero, durante el período que comprenden los estados financieros.

La información debe presentarse primero para aquellos riesgos del extranjero cedido por compañías nacionales, y después para las aceptaciones del extranjero provenientes directamente del exterior.

Ambas categorías deberán presentarse subtotalizadas y totalizadas en las columnas que se indican. El total deberá presentarse además, abierto en moneda nacional y en moneda extranjera. La información en moneda extranjera debe estar expresada de acuerdo al valor del dólar norteamericano, según la equivalencia determinada por el Banco Central de Chile a la fecha de cierre del informe.

La información a entregar para cada cedente es la siguiente:

A. Información General

Nombre de la Compañía Cedente: Debe indicarse el nombre de la entidad nacional o extranjera que cede sus riesgos a la compañía informante.

País: Debe señalarse el país a que corresponde el riesgo cedido proveniente del extranjero.

Ramo: Debe indicarse el ramo en el que se ha aceptado riesgos proveniente del extranjero.

Monto Asegurado Total: Debe informarse el monto total que la compañía asume como responsabilidad por los riesgos aceptados del extranjero, expresado en millones de pesos.

Monto Asegurado Retenido: Corresponde informar el monto asegurado de responsabilidad de la compañía, neto de reaseguro, por los riesgos aceptados del extranjero, expresado en millones de pesos.

Prima Aceptada: Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras, en calidad de reasegurador, por riesgos provenientes del extranjero.

Prima por Cobrar Aceptada: Corresponde al monto adeudado a la compañía por cada reasegurado por concepto de primas netas del descuento de aceptación, cuyo origen corresponda a riesgos provenientes del extranjero.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

B. Información de Reservas

Nombre de la Compañía Cedente: Debe repetirse la misma información para la columna homóloga del cuadro A.

Reserva de Riesgos en Curso: Debe indicarse el monto constituido por concepto de reserva de riesgo en curso por la prima aceptada por riesgos provenientes del extranjero.

Reserva de Siniestros por Pagar Aceptados: Corresponde a la obligación de la compañía con los reasegurados en relación al monto de los siniestros ocurridos reportados y no reportados, que hayan afectado a las suscripciones de riesgos provenientes del extranjero, neta de reaseguro.

Otras Reservas: Debe indicarse cualquier otra reserva que constituya la entidad aseguradora por concepto de riesgos provenientes del extranjero.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

ACEPTACIONES DEL EXTRANJERO

Este Anexo debe contener información de reaseguro aceptado, tanto de compañías nacionales como extranjeras, proveniente de riesgos aceptados del extranjero, durante el período que comprenden los estados financieros.

La información debe presentarse primero para aquellos riesgos del extranjero cedido por compañías nacionales, y después para las aceptaciones del extranjero provenientes directamente del exterior.

Ambas categorías deberán presentarse subtotalizadas y totalizadas en las columnas que se indican. El total deberá presentarse además, abierto en moneda nacional y en moneda extranjera. La información en moneda extranjera debe estar expresada de acuerdo al valor del dólar norteamericano, según la equivalencia determinada por el Banco Central de Chile a la fecha de cierre del informe.

La información a entregar para cada cedente es la siguiente:

A. Información General

Nombre de la Compañía Cedente: Debe indicarse el nombre de la entidad nacional o extranjera que cede sus riesgos a la compañía informante

País: Debe señalarse el país a que corresponde el riesgo cedido proveniente del extranjero.

Ramo: Debe indicarse el ramo en el que se ha aceptado riesgos proveniente del extranjero.

Monto Asegurado Total: Debe informarse el monto total que la compañía asume como responsabilidad por los riesgos aceptados del extranjero, expresado en millones de pesos.

Monto Asegurado Retenido: Corresponde informar el monto asegurado de responsabilidad de la compañía, neto de reaseguro, por los riesgos aceptados del extranjero, expresado en millones de pesos.

Prima Aceptada: Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras, en calidad de reasegurador, por riesgos provenientes del extranjero.

Prima por Cobrar Aceptada: Corresponde al monto adeudado a la compañía por cada reasegurado por concepto de primas netas del descuento de aceptación, cuyo origen corresponda a riesgos provenientes del extranjero.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

B. Información de Reservas

Nombre de la Compañía Cedente: Debe repetirse la misma información para la columna homóloga del cuadro A.

Reserva de Riesgos en Curso: Debe indicarse el monto constituido por concepto de reserva de riesgo en curso por la prima aceptada por riesgos provenientes del extranjero.

Reserva Matemática: Corresponde mostrar el monto de reserva matemática constituido por las aceptaciones provenientes de riesgos del extranjero.

Reserva de Siniestros por Pagar Aceptados: Corresponde a la obligación de la compañía con los reasegurados en relación al monto de los siniestros ocurridos reportados y no reportados, que hayan afectado a las suscripciones de riesgos provenientes del extranjero, neta de reaseguro.

Otras Reservas: Debe indicarse cualquier otra reserva que constituya la entidad aseguradora por concepto de riesgos provenientes del extranjero.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**ANEXO 21
ACEPTACIONES DEL EXTRANJERO**
(cifras en miles de pesos)

B. Información de Reservas

COMPañÍA:..... AL :

COMPañÍA CEDENTE	RESERVAS		
	RRC	SIN X PAGAR ACEPTADOS	OTRAS RESERVAS
SUBTOTAL NACIONALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SUBTOTAL EXTRANJEROS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL			
MON. NACIONAL			
MON. EXTRANJERA			

ACEPTACIONES DEL EXTRANJERO
(cifras en miles de pesos)

A. Información General

COMPañÍA: AL:

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

COMPañÍA CEDENTE	PAIS	RAMO	MONTO ASEGURADO TOTAL	MONTO ASEGURADO RETENIDO	PRIMA ACEPTADA	PRIMA POR COBRAR ACEPTADA
SUBTOTAL NACIONALES			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SUBTOTAL EXTRANJEROS			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL						
MON NACIONAL						
MON EXTRANJERA						

ANEXO
ACEPTACIONES DEL EXTRANJERO
 (cifras en miles de pesos)

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
 CHILE**

B. Información de Reservas

COMPañía:..... AL :

COMPañía CEDENTE	RESERVAS			OTRAS RESERVAS
	RRC	RES MATEMÁTICA	SIN X PAGAR ACEPTADOS	
SUBTOTAL NACIONALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SUBTOTAL EXTRANJEROS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL				
MON. NACIONAL				
MON. EXTRANJERA				